



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL Y SUMINISTRO DE LICENCIAS
PARA EL PERSONAL DEL GRUPO TERSA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1174



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. DURACION DEL CONTRATO

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

4. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO.

- 4.1.- Alcance y descripción del servicio y suministro de Licencias.
- 4.2.- Responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- 4.3.- Soporte requerido empresa adjudicataria.
- 4.4.- Sujeción al marco legal vigente.

5. OBLIGACIONES POR PARTE DE GRUPO TERSA

6. RETRIBUCION DEL SERVICIO

7. PENALIZACIONES

8. RESOLUCION DEL CONTRATO



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la implantación de un sistema de firma digital electrónica que nos permita identificar al firmante de modo inequívoco.

Los objetivos son:

- Optimización de nuestros circuitos de firma actuales
- Sustitución del portafirmas físico a uno electrónico
- Sustitución de la firma manual por una electrónica
- Eliminar en la medida de lo posible el papel
- Asegurar la integridad del documento firmado
- Autenticación de origen
- No repudio: nadie excepto el emisor podría haber firmado el documento.
- Confidencialidad de las proposiciones.

Los usuarios que van a firmar esta documentación serán principalmente externos y sin certificado digital.

No obstante, la solución propuesta deberá contemplar el supuesto de la firma con certificado digital propio.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es de dos (2) años y se prorrogará automáticamente por períodos anuales hasta un máximo de dos (2) anualidades o hasta el consumo total del importe presupuestado. En ningún caso se aceptarán prorrogas tácitas pasado este periodo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 4 del presente pliego

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Precisaremos de una plataforma web en la cual los usuarios de Grupo Tersa, una vez autenticados puedan gestionar sus envíos certificados y procesos de firma.



4.1. Alcance y descripción del Servicio.

En cuanto a la volumetría a tener en cuenta, **se prevén 15 usuarios** fijos distribuidos en tres licencias cuyos datos se proporcionarán una vez se adjudique dicho contrato, con posibilidad de ampliar usuarios que podrán iniciar circuitos de firma o participar en los mismos.

Las cantidades estimadas para los cuatro años de contrato serán las siguientes:

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	PRORROGA 3	PRORROGA 4
Licéncia de empresa (incluye 240 comunicaciones certificadas por año y 240 de firma avanzada)	3	3	3	3
Acceso para 15 usuarios/año	15	15	15	15
Firma Avanzada en paquete de créditos hasta 5.000 un	2500	2500	2500	2500

Se deja constancia de que la Licencia Business Anual deberá de incluir en su precio 240 comunicaciones certificadas como mínimo.

Las necesidades que cubrir serán las siguientes:

- **100% online (SaaS)** no se requiere ninguna instalación de software para los usuarios que gestionan las peticiones de firma ni en los usuarios firmantes (bien sean empleados de la organización o bien sean externos).
- **A través de la plataforma:** Se ha de poder integrar y automatizar todas las funcionalidades de Envío y Firma electrónica en las aplicaciones corporativas existentes de la organización.
Por ejemplo, dentro del CRM, del gestor documental, portales web o aplicaciones móviles.
- **Automatización total:** Generación automática de peticiones de firma. Se encargará de la notificación y seguimiento de los procesos de firma poniendo a disposición de los firmantes los documentos a firmar en el momento oportuno.
- **Integración total:** en los procesos de negocio y operaciones de la organización, ya que el gestor de los documentos a firmar puede realizar todas las actividades de firma dentro de las aplicaciones ya disponibles en la organización (CRMs, gestor documental, intranet, etc). Los sistemas estarán siempre actualizados con el estado de los procesos de firma, con los documentos firmados y con los documentos probatorios que recogen las evidencias generadas durante el proceso de firma.
- **Personalización total:** que los interfaces de usuario estén totalmente personalizados con el diseño y look&feel deseados (logos, colores corporativos y textos).



Requerimientos específicos del servicio:

Se precisa un proceso automático de tareas en el inicio de la petición de firma en un documento, tales como;

- **Notificación automática** a la empresa adjudicataria para que inicie el **proceso de firma**.
- **Gestión automatizada del proceso de firma**; es decir, enviará peticiones de firma, recordatorios, informará del estado de la petición de firma en cualquier momento, y una vez completada la firma de los documentos, notificará a los sistemas de información de Grupo Tersa que el proceso de firma ya ha finalizado.
- **Disponibilidad de la documentación**; una vez finalizado el proceso la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los sistemas de información de Grupo Tersa enlaces para descarga de la documentación firmada, además enviará de modo automático a todos los firmantes el documento firmado.
- **Garantía de Seguridad y legalidad**; se dará garantía legal y seguridad del proceso de envío y firma electrónica, custodiando además la documentación cifrada y encriptada durante cinco años según normativa legal correspondiente.

Las funcionalidades principales de la plataforma web serán las siguientes; y deberán ser seleccionables según el tipo de envío que deba realizar;

- Peticiones de **Firma Simple**, con o sin código OTP (código por SMS para firmar).
- Peticiones de **Firma Avanzada Biométrica**, con o sin código OTP (password para abrir el documento).
- Envíos de **Emails Certificados, con la licencia business anual se incluirán 200 emails o comunicaciones certificadas.**
- **Certificación de Archivos.**
- Gestión de **Certificados Digitales** del Grupo Tersa para la firma con certificado digital.
- Creación y gestión de Equipos de Trabajo.
- Creación de Plantillas (contratos y documentos con campos dinámicos que pueden ser pre-rellenados por el gestor de la petición o que debe llenar el firmante en el momento de la firma). Posibilidad de envío masivo de las mismas.
- Gestión de Contactos (personas que han recibido o van a recibir peticiones de firma). Importación masiva de contactos.



- **Supervisión de Llamadas API** para Desarrolladores (monitorización de llamadas API para los proyectos de integración API).

- **Custodia, archivo, gestión y búsqueda de los procesos de firma**, de los documentos firmados y de los documentos probatorios protegidos en un sistema Cloud. Descarga directa de los archivos. Posibilidad de seguimiento del estado de trazabilidad de actuaciones realizadas por el firmante en el documento a firmar.

- Configuración y **administración de la cuenta de usuario** en la plataforma (Branding, integraciones, Seguridad, etc).

Grupo Tersa precisará de **métodos de autenticación para la Firma Avanzada**:

- En el caso de **Firma Simple** el método de autenticación por SMS mediante un código OTP (Password de un solo uso).

- En el caso de Firma Avanzada los métodos de autenticación deberán ser mediante:

- **Foto:** Será requisito indispensable que el firmante adjunte una o varias fotografías que permitan reconocerle mediante un procedimiento visual (no automático).
- **Archivo adjunto:** permite requerir al firmante que adjunte uno o varios archivos al documento que se le han enviado para que los firme.
- **SMS (Código OTP)**, que consiste en enviar un mail al móvil del firmante con un código vía SMS. El firmante deberá introducir dicho código para poder abrir el documento y proceder a firmarlo.

- **Los usuarios asignados por Grupo Tersa deberán poder hacer seguimiento del estado de la petición de firma y del email certificado en tiempo real**, tanto para la firma avanzada como para la firma simple.

- Los estados que precisaremos en el caso de tanto firma avanzada como firma simple serán los siguientes:

- Email enviado
- Email entregado
- Email abierto
- Documento abierto
- Documento firmado

- Los estados para el seguimiento que precisaremos en el caso del Email Certificado serán los siguientes:

- Email enviado
- Email entregado



- Email abierto
- Documento abierto
- Documento descargado

4.2. Responsabilidad de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria debe ofrecer en su Plataforma Web un portal en el cual Grupo Tersa pueda entrar y revisar todos los procesos de firma y descargar todos los documentos y certificados que se han procesado a través de la plataforma de la empresa adjudicataria, así como los documentos probatorios.

Grupo Tersa podrá acceder a la siguiente información en todo momento:

- Estado en que se encuentra un documento enviado a firmar; pendiente de firma, firmado o cancelado.
- Estado en que se encuentra el proceso de firma certificada.
- Histórico de documentos firmados o correos enviados.
- Archivo documental.
- Registro de documentos probatorios.

Todos los documentos deberán ser almacenados en servidores con infraestructura de primer nivel. La empresa adjudicataria dispondrá de sistemas de detección de intrusiones y otros medios electrónicos necesarios.

Grupo Tersa dispondrá de una función de “**Archivos Certificados**” que nos permita certificar cualquier archivo o documento. Se requiere disponer de un tamaño de hasta 50MB. El documento probatorio contendrá toda la información del archivo y generará unos identificadores únicos vinculados al archivo original, los cuales nos certificarán que el archivo no se ha modificado desde que se ha subido a la plataforma. Ante cualquier cambio, el identificador cambiará y la certificación no sería válida. La empresa adjudicataria debe garantizar a Grupo Tersa la integridad e inviolabilidad del archivo.

Serán responsabilidad de la empresa adjudicataria;

- **La Custodia documental:** el periodo de conservación de los documentos será por un mínimo de 5 años.
- **Datos personales:** la empresa adjudicataria será la Encargada y responsable del Tratamiento de Datos Personales respectivamente, y se comprometerá a cumplir con todas las obligaciones que tienen a su cargo en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- **Confidencialidad:** Toda información surgida como consecuencia de la Contratación de los Servicios, así como la que surja durante la relación comercial, será considerada confidencial, no pudiendo difundirla, utilizarla, copiarla o suministrarlala a terceros, salvo acuerdo previo por la otra parte.



4.3. Soporte Requerido empresa adjudicataria:

Deberá estar incluido en los precios:

- Atención y soporte vía mail.
- Horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00

Se requerirá de una **sesión formativa** para los usuarios especificados al inicio del contrato.

4.4. Sujeción al marco legal vigente.

La solución debe cumplir con los requisitos de la ley española de firma electrónica (Ley59/2003) y de la directiva europea de firma electrónica (1999/93CE).

5. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

Las obligaciones de Grupo Tersa serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

Grupo Tersa pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un técnico responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, coordinación, vigilancia, comprobación y seguimiento de los servicios objeto de la presente licitación.

6. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

El Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado mensual donde consten los siguientes datos:

- Número de pedido que al inicio del contrato será enviado por el departamento de logística.
- Concepto, deberá indicar el número de expediente.
- Servicio/s realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por el técnico responsable correspondiente asignado por Grupo Tersa.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del servicio realizado y enviará dicha documentación al mail de:

administracio@tersa.cat



6.1. Forma de Pago Grupo Tersa

La forma de pago será mediante transferencia bancaria 30 días fecha recepción factura, con vencimiento 15 y 25 de cada mes.

7. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

7.1. Por plazo de ejecución del servicio

El Adjudicatario cumplirá con el plazo pactado para la activación de las licencias una vez formalizada la resolución de adjudicación.

No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% sobre el importe mensual de la primera factura, siempre y cuando el incumplimiento de los plazos sea por causas ajenas a TERSA.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los servicios contemplados.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con Grupo Tersa y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para Grupo Tersa, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que Grupo Tersa decrete la suspensión forzosa de los servicios en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.